


Cartagena de Indias D.T. y C. 17 de julio de 2023

Coronel:
FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ
DIRECTOR EPMSC CARTAGENA

seguir adelante
[Signature]

INPEC 17-07-2023 14:02
Al Contable Cde Este No.: 2023E0146219 Fst:1 Anex:0 Fk:0
ORIGEN 3035 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO 3031 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FERNANDO VICENTE VILLAMIZAR DIAZ
ASUNTO NOTIFICACION DE ADICION A ORDEN DE COMPRA N° 104595 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023
OBS ME PERMITO INFORMARLE QUE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO TRAMITE PARA REALIZAR ADICION A LA
2023IE0146219


REF: Notificación de adición a orden de compra N° 104595 del 13 de febrero de 2023

Respetado Señor

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, se encuentra adelantando trámite para realizar adición a la orden de compra N° 104595 del 13 de febrero de 2023 y cuyo objeto es contratar el suministro de aceite y margarina para el proyecto productivo panadería del EPMSC Cartagena. El valor a adicionar será por la suma de \$7.172.100 así:

RUBRO	DESCRIPCION	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	MARGARINA MULTIFUNCIONAL X 15KG	45 UNIDADES	\$159.380	\$7.172.100
TOTAL					\$7.172.100

La actual solicitud de adición obedece a las necesidades del proyecto productivo panadería del establecimiento, en el cual se necesita cubrir la demanda de producción del pan hasta el mes de diciembre del presente año razón por la cual se solicita esta adición. Es de anotar que el establecimiento está excluido de IVA de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000.

Agradezco la atención prestada

Atentamente

[Signature]
JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
RESPONSABLE PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA EPMSC CARTAGENA

Cartagena de Indias D.T. y C. 17 de julio de 2023

Señores:
LA RECETTA SOLUCIONES

INPEC 17-07-2023 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0131234 Fol:1 Anexo FA:0
ORIGEN 3035 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S A S
ASUNTO NOTIFICACION DE ADICION A ORDEN DE COMPRA N° 104595 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023 - LA
OBS EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA, SE
ENCUENTRA ADELANTANDO TRAMITE PARA REALIZAR ADICION A LA ORDEN DE COMPRA N° 104595
2023EE0131234

REF: Notificación de adición a orden de compra N° 104595 del 13 de febrero de 2023

Respetados Señores

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, se encuentra adelantando trámite para realizar adición a la orden de compra N° 104595 del 13 de febrero de 2023 y cuyo objeto es contratar el suministro de aceite y margarina para el proyecto productivo panadería del EPMSC Cartagena El valor a adicionar será por la suma de \$7.172.100 así:

RUBRO	DESCRIPCION	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	MARGARINA MULTIFUNCIONAL X 15KG	45 UNIDADES	\$159.380	\$7.172.100
TOTAL					\$7.172.100

La actual solicitud de adición obedece a las necesidades del proyecto productivo panadería del establecimiento, en el cual se necesita cubrir la demanda de producción del pan hasta el mes de diciembre del presente año razón por la cual se solicita esta adición. Es de anotar que el establecimiento está excluido de IVA de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000. Por lo anterior se solicita se informe por escrito a partir del recibido del presente documento, si usted está interesado en realizar dicha adición y por tal motivo autorizan para que el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena realice los trámites pertinentes.

Agradezco la atención prestada

Atentamente


CR (R) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
DIRECTOR DEL EPMSC CARTAGENA



Expendio Epccartagena <expendio.epccartagena@inpec.gov.co>

SOLICITUD DE ADICION ORDEN DE COMPRA N° 104595

1 mensaje

Expendio Epccartagena <expendio.epccartagena@inpec.gov.co>
Para: Jeison Samir Padilla Corro <jspadilla@larecetta.com>

19 de julio de 2023, 16:14

--

Atentamente,

(GRADO)Expendio Epccartagena (Cambiar por nombre del responsable del correo, si aplica)

Cargo del remitente (Mayúscula Inicial, no se usan siglas)



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

 **OFICIO ADICION OC 104595 LA RECETTA.pdf**
447K



Jeison Patilla Corro
 Asesor Comercial Gobierno Regional Costa
La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A.S
 Calle 110 #° 6 - 335
 Centro Industrial Metroparque Bodegas MA 18, 19 y 20
 Telefono: 3113631156
Barranquilla— Colombia
 jspadilla@larecetta.com
 www.larecetta.com



[El texto citado está oculto]
 [El texto citado está oculto]

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor informarnos y elimínalo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

CONFIDENTIAL WARNING

The information contained in this e-mail, with all its attachments is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed and may have confidential data. If you are not the intended recipient, please send back and delete the received message immediately! Any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and punished by law.



Expendio Epccartagena <expendio.epccartagena@inpec.gov.co>

SOLICITUD DE ADICION ORDEN DE COMPRA N° 104595

2 mensajes

Expendio Epccartagena <expendio.epccartagena@inpec.gov.co>
Para: Jeison Samir Padilla Corro <jspadilla@larecetta.com>

19 de julio de 2023, 14:52

Atentamente,

(GRADO)Expendio Epccartagena (Cambiar por nombre del responsable del correo, si aplica)

Cargo del remitente (Mayúscula Inicial, no se usan siglas)



 OFICIO ADICION O.C 104595 LA RECETTA.pdf
453K

Jeison Samir Padilla Corro <jspadilla@larecetta.com>
Para: Expendio Epccartagena <expendio.epccartagena@inpec.gov.co>

19 de julio de 2023, 15:23

Cordial saludo Julio,
Por favor proceder con la modificación.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Bogotá D.C 21 de julio del 2023

Señores
INPEC - EPMSCCAR de Cartagena

Asunto: Aceptación Modificación a la Orden de Compra 104595

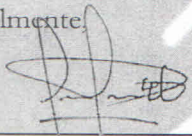
Reciba un Cordial Saludo.

Mediante la presente, reciban un cordial saludo. Informo que La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A.S. manifiesta su decidida aceptación respecto a la Adición No. 1 a la Orden de Compra No. 104130. Esta adición supone un monto de \$7.172.100 y su vigencia se extiende hasta el 30 de noviembre del año 2023.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos hacer envío del documento de adición para realizar el respectivo trámite de legalización a través de la plataforma Coupa y/o a los correos idcastaneda@larecetta.com capuentes@larecetta.com

Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda o consulta adicional que puedan tener.

Cordialmente,



Lina Marcela Echeverri Aristizabal
C.C. N° 24.605.962 de Circasia
Apoderada Especial
La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A.S.
N.I.T. 900.213.759-0

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante la orden de compra N° 104595 del 13 de febrero de 2023 celebrada entre la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Cartagena y LA RECETTA SOLUCIONES NIT 900213759 con la finalidad de **“Contratar el suministro de aceite y margarina para el proyecto productivo panadería del EPMS C Cartagena”**. Por valor de Catorce Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Veinticinco Pesos MCTE (**\$14.572.246**) esta orden de compra se generó con el valor del IVA incluido, el INPEC para estas compras está exento del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho”

Que mediante oficio 2023IE0146219 del 17 de julio de 2023 se le solicita al Director de la CPMS de Cartagena Coronel (R) Fernando Villamizar Díaz la intención de modificar la orden de compra N°104595 con la finalidad de adicionar productos, y este a su vez coloca en la parte superior del documento “seguir procedimiento” y lo firma.

Que mediante oficio 2023EE0131234 del 17 de julio de 2023 se le solicita a LA RECETTA SOLUCIONES la intención de adicionar la orden de compra N°104595, dicha notificación es enviada por correo electrónico el día 17 de julio y LA RECETTA SOLUCIONES a su vez responde mediante correo electrónico el día 19 de julio “Cordial saludo comparto oficio de aceptación de la orden de compra, por favor proceder a realizar la modificación en TVEC”

Por lo anterior se requiere modificar la orden de compra N°104595 con la finalidad de adicionar los productos, de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCION	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	MARGARINA MULTIFUNCIONAL X 15KG	45 UNIDADES	\$159.380	\$7.172.100
TOTAL					\$7.172.100

2. OBJETO.

Modificar la orden de compra N°104595 del 13 de febrero de 2023 con la finalidad de adicionar y aumentar cantidades de los productos en la orden de compra.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución no se modificará.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución sigue siendo el mismo que está establecido en la orden de compra N°104595, por lo tanto, los bienes serán entregados en el almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ubicado en la Carretera Troncal Barrio Ternera Diag. 31 N° 85-180. Cartagena –Bolívar

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La presente modificación no altera las obligaciones del contratista.

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

El supervisor del contrato sigue siendo el responsable del proyecto productivo panadería de la CPMS de Cartagena, JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La modificación del contrato, consiste en un acuerdo bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato.

El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades

"De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificadorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario."(Subrayas de la Sala).

Según el Manual de Contratación del INPEC es posible realizar un incremento del valor pactado inicialmente, si de conformidad con el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 la suma a adicionar no excede el 50% del valor inicialmente pactado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y; si se realiza sin exceder el tope límite de la modalidad de proceso de selección bajo la cual se adjudicó con el fin de no modificar la modalidad de contratación.

Que de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

Que la finalidad de la presente modificación es quitarle el valor del IVA a los productos amparados en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, por consiguiente, la presente modificación no adiciona ni prorroga la orden de compra 104595

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta que se adicionarán unas cantidades a los productos, se aumentará el valor de la orden de compra 104595 en **Siete Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cien Pesos MCTE (\$7.172.100)**. El valor final del contrato queda en **Veintiún Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos MCTE (\$21.744.346)**

El pago de la presente modificación se realizará bajo las mismas condiciones del contrato inicial, es decir, de conformidad con lo previsto en el acápite X "Proceso de contratación de Gran Almacén en la TVEC, literal G "facturación y pago" de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el pago de facturas se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura respectiva.

Así mismo, de conformidad con las pautas dadas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el proveedor (Gran Almacén) debe publicar las facturas en la plataforma de la TVEC.

Para aprobación de la factura correspondiente el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. B) recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, ARL, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. C) constancia de ingreso al almacén de los bienes objeto del contrato.

Dirección de radicación de facturas: Cartagena Bolívar, en la dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

El EPMSC Cartagena efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexas certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 823 de fecha 09/02/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA, DEPENDENCIA 303GESTION - EPMSC CARTAGENA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, OBJETO: de "Contratar el suministro de aceite y margarina para el proyecto productivo panadería del EPMSC Cartagena". Expedido por el responsable de Gestión Corporativa del EPMSC Cartagena. MAYBELITH CONEO FIGUEROA, por valor de (\$21.744.346) M/CTE.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Con la presente modificación no se presentan variaciones en el análisis de riesgo respecto del contrato inicial.

6 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras se establece en el literal l que: "Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Teniendo en cuenta el precepto en mención no se exigirán garantías adicionales para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Orden de Compra.


ANEXOS:

2023IE0146219

2023EE0131234 y respuesta del contratista.



CR CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director del EPMSC Cartagena



JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
Supervisor Orden de Compra 104595

Elaborado y revisado por: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
Fecha de elaboración: 24/07/2023

303 -EPMSC-CAR-

Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de Julio de 2023.



INPEC 26-07-2023 15:53
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0152307 Fol: 1 Anexo FA3
ORIGEN 3035 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO 3033 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YARELITH DEL CARMEN CONDO FIGUEROA
ASUNTO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
OSB MEDIANTE LA PRESENTE SE SOLICITA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

2023IE0152307



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

PARA: PRESUPUESTO

DE: DIRECCIÓN

Mediante la presente se solicita certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

OBJETO: "Contratar el suministro de aceite y margarina para el proyecto panadería del Epmcsc Cartagena".

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS MCTE (\$7.172.100)

Rubros a afectar:

1. De la resolución 000003 del 02 de enero de 2023, rubro A-05-01-01-002-001

FECHA: JULIO DIA: 26 AÑO: 2023

Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director EPMS C Cartagena

Elaboró/Proyectó: Julio Cesar Barcasnegras C
Fecha: 26/07/2023

Handwritten:
26/07/2023
4:40 PM

303 -EPMSC-CAR-

Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de Julio de 2023.

INPEC 26-07-2023 16:19
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0152350 Fol: 1 Anex0 FA:0

ORIGEN 3035 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO 3033 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / AYBELTH DEL CARMEN CONEJO FIGUEROA
ASUNTO SOLICITUD REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL (RCP)
OBS MEDIANTE LA PRESENTE SE SOLICITA REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL (RCP) PARA LA
ORDEN DE COMPRA N° 104595 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023 A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL
2023IE0152350



SOLICITUD REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL (RCP)

PARA: PRESUPUESTO

DE: DIRECCIÓN

Mediante la presente se solicita registro de compromiso presupuestal (RCP) para la orden de compra N° 104595 del 13 de febrero de 2023 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano "Grandes superficies"

OBJETO: "Contratar el suministro de aceite y margarina para el proyecto panadería del Epmc Cartagena".

CONTRATISTA: LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS

NIT: 900.213.759-0

CUENTA BANCARIA: CUENTA DE AHORROS N° 245-980972-71 del Banco Bancolombia S.A, a nombre de LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS identificado con NIT. N° 900.213.759-0

VALOR DEL COMPROMISO: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIEEN PESOS MCTE (**\$7.172.100**)

Rubros a afectar:

1. De la resolución 000003 del 02 de enero de 2023, rubro A-05-01-01-002-001

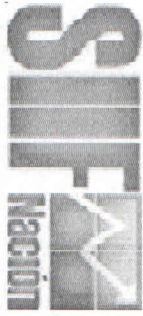
FECHA: JULIO DIA: 26 AÑO: 2023



Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director EPMSC Cartagena

Elaboró/Proyectó: Julio Cesar Barcasnegras C
Fecha: 26/07/2023

nel
26/07/2023
4:41PM



Reporte Comprobante Presupuesto de Gasto
Comprobante

Usario Solitario: M-Income- MAY BELITH DEL CARMEN COMEO
 Unidad o Subunidad: 12-08400-303 ERMSC CARTAGENA
 Estructura Solicitante: Fecha y Hora Sistema: 2023-07-27 10:11 m

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Cor base en el CP No: 5424 de fecha 2023-07-27. Se hizo el registro de su presupuesto a la siguiente detalle

Número:	2523	Fecha Registro:	2023-07-27	Unidad / Subunidad Estructura:	12-08400-303 ERMSC CARTAGENA
Valor Inicial	7.722.000,00	Estado:	Gerente	Tipo de Moneda:	ECOP-Pesos
Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	
		Valor Actual:	7.722.000,00	Saldo x Obligar:	7.722.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: 90073959 Razon Social: LA R E B E T T A S O L U C I O N E S S A S T R I K I N G A S I N T E G R A D A S S A S Medio de Pago: Abono en cuenta

CUENTA BANCA RIA

Número: 246986727 Banco: BANCOLOMBIA S.A. Tipo: Ahorro Estado: Activa

IMPONENTE DEL GASTO

Identificación: 949785 Nombre: ERMSC NOVEMBRE WILLIAM TORRES M. Cargo: DIRECTOR EPC CARTAGENA

VALORES

Identificación: Fecha de Registro: Gastos: Valor: 203805390 Tipo: OFICIO Fecha: 2023-07-28

ITEM / AFECCION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL OPERACION	VALOR ACTUAL OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
30899 PANDERA - EPC CARTAGENA	A-05-01-100-001-CARNE PESCA DO FRUTAS HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS	Propios	26	OSF		7.722.000,00	0,00	7.722.000,00	7.722.000,00
Total:						7.722.000,00	0,00	7.722.000,00	7.722.000,00

Objeto: ALCOMIEN DE COMPRA No. 04566 DEL 2023 PARA COMPRAR EL EQUIPO DE AGENE Y VAFGARINI PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANDERIA DEL ERMSC CARTAGENA.

PLAN DE PAGOS

FECHA DE AFECTACION DE PAC	POSICION CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
2023-07-27	EFM SC PARTIDA GENA - GESTION	2023-07-27	7.722.000,00	7.722.000,00	NINGUNO

Marybelith Comeo F.
 FRMVA(S) RESPONSABLE(S)

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	371055
Número de orden de compra a modificar:	104595

Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA
Nombre del solicitante:	Jose Miguel Fernandez Mercado
Proveedor:	La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-25 14:54:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
98893	PRESUPUESTO	CDP-823	CDP	823

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Margarina Bistro Multifuncional Clima Medio 15Kg	90.0	Unidad	159380.00	CDP-823	14344200.00
2	Aceite CHEFF Mantequilla Bidon 20 Lt	1.0	Unidad	228046.00	CDP-823	228046.00

Artículos editados y/o agregados

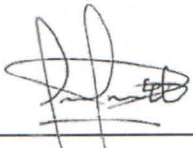
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Margarina Bistro Multifuncional Clima Medio 15Kg	135.00	Unidad	159380.00	CDP-823	21516300.00

Detalle o justificación de la aclaración

DE MUTUO ACUERDO SE MODIFICA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR CANTIDADES EN 45 MARGARINAS , CON ESTA ADICION LA ORDEN DE COMPRA QUEDARIA CON UN VALOR DE \$ 21.744.346


Firma ordenador del gasto

Nombre: Ferrando Villamiel Diaz
Documento: 19.407.785


Firma de proveedor

Nombre: Lina Marcela Echeverri Aristizabal
Documento: 24.605.962 De Circasia
Apoderada Especial
La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.



INPEC - EPMSCCAR de Cartagena

N.I.T. 890480218

ORDEN DE COMPRA

La Recetta Soluciones

N.I.T. 900213759

Carrera 16 No. 95 - 70 Edificio Astoria, Barrio Chico

Km. 1.5 vía siberia - Cota Parque industrial potrero chico Robles II bodegas 5 y 6

Bogota, D.C

Atte: Ivan Dario Castañeda Niño

idcastaneda@larecetta.com

Teléfono: +57 320 9565686

Número de Orden **104595**
 No de Instrumento **CCE-GS-2021-1**
 Instrumento agregación **Grandes Superficies**
 Fecha de Emisión **13/02/23**
 Fecha de Vencimiento **30/11/23**
 Comprador **Jose Miguel Fernandez Mercado**
 Ordenador del gasto **valida items**
 Supervisor **JULIO CESAR BARCASNEGRAS**

CAICEDOTeléfono **3142838992**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas. SEGÚN LA LEY 633 DEL 2000, ARTÍCULO 130, EL INPEC SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE IVA.**

Justificación **Contratar el suministro de aceite y margarina para el proyecto productivo panadería del EPMSCCAR de Cartagena. EN APLICACIÓN DE MANUALES Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. LA COMPRA SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP II.**

Enviar a

INPEC - EPMSCCAR de

Cartagena

3162423270

Carrera 31 #85-180 del Barrio

Ternera CARTAGENA DE

INDIAS

Atte: CR FERNANDO

WILLIAM DIAZ

Facturar a

INPEC - EPMSCCAR de

Cartagena

3162423270

Carrera 31 #85-180 del Barrio

Ternera CARTAGENA DE


INDIAS,

Atte: Jose Miguel Fernandez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 823 Margarina Bistro Multifuncional Clima Medio 15Kg 2014632	135.0	Unidad	159.380,00	21.516.300,00
2	CDP 823 Aceite CHEFF Mantequilla Bidon 20 Lt 2014100	1.0	Unidad	228.046,00	228.046,00
					21.744.346,00 COP

Comentario en Orden de compra nro. 104595

do_not_reply@colombiacompra.coupa.com <do_not_reply@colombiacompra.coupa.com> 27 de julio de 2023, 17:17
Responder a: reply+7ae20ae71fc0dc963c2cc9bd664c4e2570b413ee@colombiacompra.coupa.com
Para: contratos.epccartagena@inpec.gov.co

Proporcionado por coupa

Para su información: Nuevo comentario de Orden de compra

Hola Jose Miguel:

Hay un nuevo comentario de **admin admin** en **Orden de compra nro. 104595**, que se agregó el **07/27/23** a la(s) **05:16 P. M.**

El comentario es: "**Se publica Modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el ID 371055 * - luis.aztaiza - 2023-07-27 17:16:56**"

Respuesta

Ver



Gestión de gastos empresariales